



**Orden del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial por la que se modifica el Plan Estratégico de subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el período 2020-2023, para la inclusión en el programa 622.1 “Ordenación y Promoción comercial” de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, de una ayuda destinada a la creación de la Cátedra de Comercio y Transformación Digital.**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el período 2020-2023.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 71. 25.<sup>a</sup> y 47.<sup>a</sup>, reconoce a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio. Por otra parte, el artículo 79 del Estatuto dispone que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, recoge la competencia para el fomento del sector comercial en su artículo 1 d), la regulación de la actividad comercial, incluidos los horarios y equipamientos comerciales y la regulación administrativa de las diferentes modalidades de venta, así como su control y la promoción, desarrollo y modernización del sector.

La segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, aprobada por Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, establece un conjunto de programas de fomento y promoción de la actividad comercial, cuyo objetivo es impulsar la competitividad del comercio minorista aragonés. Con este fin se orientan las ayudas y políticas de fomento.

Al objeto de fomentar, la investigación, estudio y divulgación en el ámbito comercial, se pretende establecer una colaboración con la Universidad de Zaragoza, para crear una Cátedra entre la Universidad de Zaragoza (Dpto. de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados de la Facultad de Economía y Empresa) y la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.

La finalidad de la Cátedra, denominada de Comercio y Transformación Digital, es la formación, la investigación, la innovación, la transferencia y la divulgación los fines principales



de su actividad. Su vocación es de servicio público, con una ambición universal de formación, investigación y divulgación, pero además con un alto impacto en el ecosistema social de la comunidad.

Serán objetivos de la Cátedra:

- Generar conocimiento de carácter innovador y referente en materia de actividad comercial.
- Incentivar la transformación digital, potenciando el uso de nuevas tecnologías y modelos de negocio (BD, AI, VR...)
- Formar y asesorar a alumnado y profesionales, en la adopción de tecnología de vanguardia
- Fortalecer el tejido comercial aragonés de forma sostenible.
- Fomentar la transferencia Universidad – sociedad en materia de conocimiento e investigación
- Divulgación de contenidos generados en la propia Cátedra.

Actividades planteadas:

**FORMACIÓN**

- Coordinación e impartición de cursos específicos (Universidad de Verano de Teruel, Unizar, específicos)
- Organización de conferencias y seminarios.
- Organización de encuentros de expertos en el área de interés.
- Apoyo a realización de trabajos de fin de grado y máster.
- Concesión de becas y premios a alumnos de la Universidad de Zaragoza.

**INVESTIGACIÓN**

- Desarrollo de líneas de investigación.
- Apoyo a la realización de trabajos de investigación.
- Concesión de premios de investigación.

**DIVULGACIÓN**

- Divulgación de actividades de la Cátedra.
- Publicaciones en el ámbito de interés.
- Organización y colaboración en jornadas de divulgación.
- Realización de informes de situación del comercio en Aragón con enfoques Específicos.



- Organización de eventos y promoción de actividades (hackaton).

El interés público, económico y social que representan las actuaciones desarrolladas hacen deseable el apoyo del Gobierno de Aragón, el cual se hará efectivo mediante una subvención de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa de Aragón, regula, en su Disposición final segunda, determinadas modificaciones de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, introduciendo un nuevo artículo 12 bis que establece que los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado, para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes. En estos casos, la tramitación del expediente será única, con el mismo plazo y condiciones que se establece en el artículo 11 para la emisión de informes preceptivos, sin que, en su caso, sea precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico, establecida en el artículo 5 de esta ley”.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

#### **RESUELVO:**

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el periodo 2020-2023, incluyendo en el Programa 622.1 “Ordenación y Promoción Comercial” de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, una línea de apoyo al programa “Catedra de Comercio y Transformación Digital”, adjuntándose la ficha actualizada de la citada línea como anexo a esta Orden.

Zaragoza, firmado electrónicamente,

**ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

El Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial